

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 24 de 1970

Núm. 2897

## *Se Expide Renovación de Concesión*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.—Villahermosa, Tab., a 9 de Mayo de 1970.

En atención a la solicitud del C. SALVINO SOMELLERA HERNANDEZ, de fecha 20 de 1969, donde solicita que se le autorice la Renovación de su Concesión de Ruta, solamente en Primera Clase: COMALCALCO-JALPA-NACAJUCA-VILLAHERMOSA y VIC., elevada al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO.

PRIMERO.—Que el C. SALVINO SOMELLERA HERNANDEZ, ha venido cubriendo el Servicio Público de Pasajeros de Primera Clase en la Ruta: COMALCALCO-JALPA-NACAJUCA-VILLAHERMOSA y VIC., con toda eficiencia desde que el Gobierno del Estado le concedió dicho Servicio.

SEGUNDO.—Que en virtud del fenecimiento de la Ruta: COMALCALCO-JALPA-NACAJUCA-VILLAHERMOSA Y VIC., la Dirección General de Tránsito del Estado, acuerda concederle la Renovación de su permiso de Primera Clase por el término de CINCO AÑOS MAS.

TERCERO.—Que el C. SALVINO SOMELLERA HERNANDEZ, ha aportado la documentación correspondiente y cumplido con los requisitos a que se refieren los artículos 146-147-148-149-150-153 y demás requisitos de la Ley y Reglamento de Tránsito y Trans

portes del Estado, así como las bases que para el Transporte fijan los artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia, el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO.

I.—Es de concederse y se concede al C. SALVINO SOMELLERA HERNANDEZ, la autorización para el Servicio Público de Primera Clase en la ruta: COMALCALCO-JALPA-NACAJUCA-VILLAHERMOSA Y VIC., con las condiciones y limitaciones exigidas por la Dirección General de Tránsito y por el término de CINCO AÑOS MAS.

II.—La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transportes y su Reglamento, será motivo de cancelación de la concesión, y

III.—Envíese a la Dirección General de Tránsito del Estado, el Original de este Acuerdo para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### CUMPLASE

EL C. Gobernador Constitucional del Estado.  
MANUEL R. MORA MARTINEZ

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.  
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Vo. Bo.

EL DIRECTOR GRAL. DE TRANSITO.  
CAP. ADOLFO FERRER LUTZOW.

## Concesión para la Explotación del Servicio Público de Alquiler que se Menciona.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.— Villahermosa, Tab., a 9 de Abril de 1970.

En atención a la solicitud de fecha 27 de Febrero del presente año, que se relaciona con la Autorización para la prestación del Servicio Público de Alquiler SIN ruta fija en el Municipio de Tenosique, elevada al C. Gobernador Constitucional del Estado por la "UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TAB, y

### CONSIDERANDO.

Que para tal efecto los solicitantes aportaron documentación correspondiente y estando prestando este servicio desde hace más de 10 años y satisfechos que fueron los requisitos 141-143-146-148-149, siguientes y demás relativos del Reglamento de Transporte y Tránsito del Estado, así como las bases que para el Transporte fijan los Artículos 146-147-148-150-152 y 153 siguientes y demás relativos del Reglamento de Transportes y Tránsito del Estado, así como las bases que para el Transporte fijan los Artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO.

I.—Es de concederse y se concede a la "UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE" Autorización para la explotación del Servicio Público de Pasajeros con Automóviles de Alquiler SIN ruta fija con 20 Unidades y por 5 AÑOS RENOVABLES, en el Municipio de Tenosique, Tab., con sitio en la Cabecera Municipal y derecho a establecer Delegaciones en los Poblados del propio Municipio donde sea necesario este servicio; con las condiciones y limitaciones exigidas por la Dirección General de Tránsito del Estado.

## AVISOS DE CLAUSURA

Hago del conocimiento de toda mi clientela y Público en General que con fecha 22 de Noviembre de 1969; dejé totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la calle 5 de Mayo s/n. en Puerto Ceiba de este Municipio; bajo la cuenta Núm. PA-262 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente

Paraíso, Tab., Febrero 24 de 1970.

Jairo Oyosa Marquez.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS

Presente.

Por medio del presente comunico a Ud., que con fecha 3 de Abril de 1970, TRASPASE mi giro de Refrescos y similares que tenía ubicado en la calle Comonfort y M. Lerdo de esta Ciudad; a nombre del Ing. RENE ANTONIO CARRILLO el cual giraba bajo mi solo nombre y firma, lo que hago de su conocimiento para los fines que sean necesarios.

Atentamente.

Paraíso Tab., Abril 13 de 1970.

Manuel Vega Vázquez.

II.— La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, será motivo de Cancelación de la concesión, y

III.— Envíese a la Dirección General de Tránsito el Original de este ACUERDO para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### CUMPLASE

El Gobernador Constitucional del Estado.  
C MANUEL R. MORA MARTINEZ.

Vo. Bo.

El Secretario Gral. de Gobierno  
Lic. David G. Gutiérrez Ruiz.

Vo. Bo.

El Director General de Tránsito.  
CAP. ADOLFO FERRER LUTZOW

TRANSPORTES DE TAPIJULAPA, S. A.  
DE C. V.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TAB.

## CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 182-1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se CONVOCA a todos los señores accionistas de la sociedad mercantil denominada "TRANSPORTES DE TAPIJULAPA", S.A. DE C.V., para que concurren a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las diez horas del próximo día 9 de Julio en el local de "La Casa del Pueblo", con domicilio conocido en la Villa de Tapijulapa, Tabasco, con sujeción a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I.— Lista de Asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.— Lectura de la Orden del Día.
- III.— Prórroga de la duración de la sociedad.
- IV.— Elección, en su caso, de los nuevos administradores de la sociedad.
- V.— Protocolización del Acta de la Asamblea por la persona que se designe para ello.
- VI.— Clausura de la Asamblea.
- VII.— Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Asamblea que en estas condiciones se celebre, se podrán tomar acuerdos sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tapijulapa, Tab., a 19 de Junio de 1970.

EL COMISARIO.  
EUTIQUIO MUÑOZ MARTINEZ.

NOTA.— Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente sus Certificados Provisionales en la Secretaría del Consejo de Administración, cuando menos con 24 horas de anticipación.

## E B I C T O

EL LIC. OSCAR A. PRIEGO GALLEGOS, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Zaragoza No. 612 de esta ciudad se ha presentado a este H. Comité Administrativo que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Abraham Bandala de este mismo lugar que tiene una superficie de 425 metros cuadrados bajo las siguientes colindancias:— Al Norte 17 metros con la calle Abraham Bandala, al Sur 17 metros con el Fundo Legal, al Este 25 metros con el señor Salomón Acosta Rosales, y al Oeste 25 metros con el Fundo Legal, haciendo la superficie anotadas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 2 de junio de 1970

El Fdte. del Comité Advo.  
César Aguilera López.

El Secretario.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Por medio del presente comunico a Ud., que con fecha 3 de Abril de 1970, TRAPASE mi giro de Refrescos y similares que tenía ubicada en la calle M. Lerdo de esta Ciudad; a nombre del Ing. RENE ANTONIO CARRILLO el cual giraba bajo mi solo nombre y firma, lo que hago de su conocimiento para los fines que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e.  
Paraíso, Tab. Abril 13 de 1970.

Enrique Tejeda Quiroz.

## Concesión para la Explotación del Ser. Púb. Mixto por Cesión de Derechos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.—Villahermosa, Tab., a 8 de Abril de 1970.

En atención a la solicitud presentada por el C. ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ, con fecha 2 de Abril del presente año, donde solicita concesión para la Explotación del Servicio Público Mixto, en las rutas: COMALCALCO-CHIPILIN-TRIPA CIEGA-PASADITA-BENITO JUAREZ-HUIMANGO y VIC., COMALCALCO-CHIPILIN ORIENTE-HUAPACAL-BENITO JUAREZ-HUIMANGO- y VIC., TULIPAN-SAN PEDRO-CASA BLANCA-SAN MIGUEL-SUR 2da. SECCION-SUR 1ra. SECCION-COMALCALCO Y VIC., en virtud de que éstas se encuentran desiertas por cesión de derechos que le hacen los CC. MIGUEL GERONIMO CAMERO, MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ y BERNARDO LUTZOW RODRIGUEZ, según constancias que presenta ante la Dirección General de Tránsito, eleva da al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO.

PRIMERO.—Que el C. ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ, ha venido desde hace varios días efectuando Servicio Público Mixto en las Rutas: COMALCALCO-CHIPILIN-TRIPA CIEGA-PASADITA-BENITO JUAREZ-HUIMANGO y VIC., COMALCALCO-CHIPILIN-ORIENTE-HUAPACAL-BENITO JUAREZ-HUIMANGO-PUNTOS INTERMEDIOS Y VIC., TULIPAN-SAN PEDRO-CASA BLANCA-SAN MIGUEL-SUR 2da. SECCION-SUR 1ra. SECCION-COMALCALCO Y VIC., con un permiso provisional otorgado por la Dirección General de Tránsito del Estado.

SEGUNDO.—Que la Dirección General de Tránsito del Estado, ha comprobado que el C. ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ, ha estado prestando el servicio de manera regular y eficiente por cesión que le hicieron los señores MIGUEL GERONIMO CAMERO, MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ y BERNARDO LUTZOW R., según constancias y por tal motivo cree conveniente autorizar al men-

cionado Sr. RIVEROLL HERNANDEZ, la concesión de ruta que solicita.

TERCERO.—Que el C. ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ, ha aportado la documentación correspondiente y cumplido con los requisitos a que se refieren los artículos 146-147-148-150-153 y demás relativos de la Ley de Tránsito y su Reglamento, así como las bases que para el Transporte fijan los Artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia, el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO.

I.—Es de concederse y se concede al C. ANGEL RIVEROLL la autorización para la explotación del Servicio Público Mixto en las rutas: COMALCALCO-CHIPILIN-TRIPA CIEGA-PASADITA-BENITO JUAREZ-HUIMANGO y VIC., COMALCALCO-CHIPILIN-ORIENTE-HUAPACAL-BENITO JUAREZ-HUIMANGO-PUNTOS INTERMEDIOS Y VIC., TULIPAN-SAN PEDRO-CASA BLANCA-SAN MIGUEL-SUR 2da. SECCION SUR 1ra. SECCION-COMALCALCO- Y VIC., con las condiciones y limitaciones exigidas por la Dirección General de Tránsito y por el término de 5 (CINCO AÑOS).

II.—La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento, será motivo de cancelación de la concesión, y

III.—Envíese a la Dirección General de Tránsito del Estado, el Original de este Acuerdo para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### CUMPLASE

EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.  
MARTIN R. FIGUEROA MARTINEZ  
EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO,  
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.  
EL DIRECTOR GRAL. DE TRANSITO,  
CAP. ADOLFO FERRER LUTZOW.